



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 54 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 FEB 2016

VISTO:

El Oficio N° 076-2016-ULOG-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, bajo el enfoque de gestión por resultados, que deben observar las entidades del sector público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Ley N° 30372, se ha dado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, que en su Artículo 16°, establece los montos para la determinación de los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que realicen las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 914-2015-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre de 2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 5° de su Reglamento, así como la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobado con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, publicado el 10 de enero de 2016, contiene los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 31-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de enero de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el año fiscal 2016;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, establece: "El Titular de la Entidad o funcionario competente, debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA. En la parte resolutive del instrumento que aprueba el PAC, debe indicarse la dirección o direcciones donde éste puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción"; así mismo, en el numeral 7.5.4 establece: "El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, incluyendo el documento de aprobación";

Que la Unidad de Logística encargada de las contrataciones, ha cumplido con elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2016, que es necesario aprobar mediante acto administrativo;

Estando a lo dispuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, las facultades otorgadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 54 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA
08 FEB 2016

FECHA:

Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2016, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones, sea publicado en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Transparencia de la entidad y a través de la Unidad de Logística, poner a disposición de los interesados, con el fin de cautelar su cumplimiento, que podrá expendirse a precio de costo de reproducción, previo pago en la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones, podrá modificarse conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y demás entes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. LUIS O. CALDERON LUYO
 DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA
 DOCUMENTO AUTENTICADO

09 FEB 2016

SRA. BERTHA A. ZUBIETA KOLAN
 REG. Nº 54 FEDATARIA ALTERNATIVA
 El documento original obra en estas oficinas

Distribución:
 OA.
 OAJ.
 OPP.
 ULOG.
 Archivo
 MESG/oas.